

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Declaración de intenciones

EXTERNALIZA PREVENCIÓN apoya, respeta y contribuye a la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos internacionalmente, con el objetivo de no ser cómplice de ninguna forma de abuso o vulneración de los mismos, entre los empleados, proveedores, contratistas, colaboradores, socios, competidores, clientes, comunidades locales y la sociedad en general.

Nuestra empresa se compromete a defender el cumplimiento y protección de estos derechos en todas sus actividades y áreas geográficas donde está presente, así como entre sus proveedores, contratistas y colaboradores.

EXTERNALIZA PREVENCIÓN se compromete a respetar los derechos humanos y libertades reconocidas en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas** y sus principales instrumentos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; **la Declaración de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y Convenios de la Organización Internacional del Trabajo; la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social**; las líneas directrices para empresas multinacionales de la OCDE y el **Pacto Mundial de las Naciones Unidas**.

EXTERNALIZA PREVENCIÓN apoya los **Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas**, asumiendo la responsabilidad de respetar los derechos humanos, evitando que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas, haciendo frente a esas consecuencias cuando se produzcan, y tratando de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales, incluso cuando no hayan contribuido a generarlos.

Principios

- **Cumplimiento** – EXTERNALIZA PREVENCIÓN se compromete a no producir, participar o ser cómplice de acciones que comprometan los derechos humanos universales reconocidos en la legislación nacional e internacional.
- **Respeto a las personas** – EXTERNALIZA PREVENCIÓN no acepta la vulneración de derechos humanos entre sus empleados, así como tampoco entre sus proveedores, contratistas, colaboradores, clientes ni comunidades.

- EXTERNALIZA PREVENCIÓN no acepta ningún tipo de discriminación por motivos de edad, raza, etnia, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, orientación sexual, origen social o discapacidad.
 - EXTERNALIZA PREVENCIÓN rechaza el trabajo forzoso en todas sus formas y cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, o cualquier otra conducta que intimide u ofenda los derechos de las personas.
 - EXTERNALIZA PREVENCIÓN promueve una infancia segura y rechaza el trabajo infantil en cualquiera de sus actividades en cualquier región.
 - EXTERNALIZA PREVENCIÓN reconoce el derecho de los trabajadores de disfrutar de un entorno de trabajo digno, seguro y saludable.
 - EXTERNALIZA PREVENCIÓN defiende la libertad de afiliación, asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
 - EXTERNALIZA PREVENCIÓN se compromete a ofrecer un trabajo digno que permita satisfacer las necesidades básicas de las personas y sus familias.
 - EXTERNALIZA PREVENCIÓN pone los medios para evitar que sus actividades supongan un riesgo para la seguridad y salud de las personas.
- **Respeto a las comunidades donde opera** - EXTERNALIZA PREVENCIÓN entiende que el compromiso con los derechos humanos debe alcanzar también a aquellas personas que se ven afectadas o podrían verse afectadas por sus actividades, con especial atención a grupos vulnerables como indígenas y minorías. Por ello, dentro de su ámbito de actuación, respeta el derecho de las comunidades al acceso a la alimentación, al agua y el saneamiento, a la energía, a la educación, la salud y la vivienda, a disfrutar de un medio ambiente limpio y saludable, así como el derecho a la libertad de opinión y expresión y la libertad de pensamiento y religión.
 - **Debida diligencia** - EXTERNALIZA PREVENCIÓN se compromete a identificar, prevenir, mitigar y responder de las consecuencias negativas de sus actividades sobre los derechos humanos mediante:
 - Evaluación de impactos – Evalúa los impactos reales y potenciales en derechos humanos, derivados tanto de sus actividades de negocio como de sus relaciones comerciales.
 - Prevención y remediación- Establece medidas de prevención sobre los impactos potenciales y en caso de producirse, se compromete a desarrollar mecanismos de remediación.

- Normalización Establece los procesos y los procedimientos específicos, así como las responsabilidades y recursos necesarios para llevar a cabo estas medidas y mecanismos.
 - Mecanismos de reclamación- Establece canales de comunicación para que las partes interesadas puedan comunicar o denunciar cualquier asunto relacionado con derechos humanos con el objetivo de poner en marcha los mecanismos de reparación lo antes posible.
 - Seguimiento - Realiza seguimiento de la eficacia de las respuestas llevadas a cabo y las comunica a las personas o grupos que puedan verse afectados, así como a otros grupos de interés.
 - Reporte– Comunica las medidas que toma para hacer frente a las consecuencias de sus actividades sobre los derechos humanos. En el caso de que se detecte hechos graves de vulneración, la empresa se compromete a informar públicamente.
- **Promoción y formación** - EXTERNALIZA PREVENCIÓN promueve interna y externamente el respeto de los derechos humanos entre empleados, comunidades en las que desarrolla su actividad y otros grupos de interés, incluyendo planes de formación en el ámbito de los derechos humanos para empleados, proveedores y contratistas.
 - **Supervisión y colaboración con las autoridades** – EXTERNALIZA PREVENCIÓN, vía instrucción de oficio por parte de la Comisión de su Código de Conducta, controla y corrige cualquier abuso cometido en detrimento de los derechos humanos y, en caso de ser necesario, eleva la cuestión a la autoridad judicial competente, colaborando en cualquier caso con ésta.



Gastón Ojeda Maguire
Gerente General

